

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 19:30 horas del día 7 de septiembre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. María Isabel González Soler, asistido del Secretario de esta Corporación D.Santiago Hidalgo Freyre, los Concejales que a continuación se expresan, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria a que hace referencia el Art. 38 del R.O.F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 26 de Noviembre, por el que se dictan normas para la Constitución, Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

### **Sra. Alcaldesa:**

DÑA.MARIA ISABEL GONZALEZ SOLER (P.S.O.E.)

### **Sres. Concejales:**

DÑA.RAQUEL ALVAREZ LABAJOP(S.O.E.)

D.MIGUEL DE LA FUENTE DE VENA(P.S.O.E.)

DÑA.VERONICA FERNANDEZ QUIRCE(P.S.O.E.)

D.LUIS ANGEL MARIN PAREDES(P.S.O.E.)

DÑA.MARIA DEL PILAR GONZALEZ GUTIERREZ(P.P.)

### **No asisten justificadamente**

D.JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ(P.P.)

### **Sra. Secretario-Interventor**

DON SANTIAGO HIDALGO FREYRE

Previa convocatoria al efecto y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos incluidos en el

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º).-APROBACIÓN ACTA SESION DE 6 DE JULIO DE 2017.**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si desean realizar alguna observación al Acta del pleno celebrado el día 6 de julio de 2017, no manifestándose ningún concejal.

No formulándose observación alguna y sometida a votación, se aprueba el Acta del Pleno de 6 de julio de 2017 por unanimidad de los asistentes, en los propios términos en que aparece redactada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F., aprobado por R. D. 2568/1986, de 26 de Noviembre.

### **2º).-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:APROBACION.-**

Por parte de la alcaldía se dió cuenta del expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del ICIO, al objeto de adaptar el contenido de la ordenanza fiscal reguladora del mismo, a la nueva normativa sobre concesión de licencias, declaraciones responsables o comunicaciones previas, establecida por la Ley 7/2014 de 12 de Septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo. Examinada la cuestión por los miembros de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes se acuerda aprobar inicialmente dicho expediente de modificación de dicha ordenanzas fiscales, en la forma siguiente:

#### **ARTICULOS MODIFICADOS Y TEXTO MODIFICADO**

##### **"Artículo 2. Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de este Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento.

El hecho imponible se produce por la mera realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas, y afecta a todas aquellas que se realicen en este término municipal, aunque se exija la autorización de otra Administración.

#### **Artículo 8. Devengo**

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia, o no se haya efectuado la comunicación previa o presentado la correspondiente declaración responsable, según los casos.

#### **Artículo 9. Gestión**

1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

### **3º).- DACION DE CUENTA LICENCIAS DE OBRA.-**

Por la Alcaldesa Presidenta se da cuenta de las Licencias de obra solicitadas:

- Omar Alonso Adán, arreglo patio en calle Los Pastores.
- Cruz Pardo Guerra, Reparaciones interiores en Avda. Cerrato nº 4.
- Mercedes González Pernas, Construcción Panteón en el Cementerio municipal.
- Martín Sánchez Zumel, Pintar fachada y poner zocalo en calle Arrabal.
- Zuriñe Fernández, Reparación Pared cocina en calle La Cruz nº 2
- Honorio Brezo Bravo, montar vigas madera merendero calle RIO

### **4º) EXENCION LICENCIAS FACHADAS: APROBACION.-**

Por la Presidencia se da cuenta de las solicitudes efectuadas para reparaciones de fachadas acordándose por unanimidad:

- La bonificación en el 50% del presupuesto presentado por Martín Sánchez Zumel para pintar fachada.

### **5º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-**

Por la Presidenta se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones:

- Escrito remitido al Delegado de la Junta referente al asunto de desprendimiento de parte del alabastro de la zona interior del arco de la Iglesia parroquial de San Miguel.

## **6º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Dña.Pilar González concejala del grupo Popular formula las siguientes

### **PREGUNTAS**

1.-Como se encuentra al día de la fecha el asunto de las Licencia de Actividad del establecimiento Mesón La Cueva?

La Sra.Alcaldesa manifiesta que el asunto ya se ha tratado y se remite al informe evacuado por el Secretario del Ayuntamiento al respecto.

2.-Cual es la situación actual del Recurso presentado por el Ayuntamiento ante el T.S.J. acerca del asunto de la Calle Camino de las Bodegas puesto que se presento ya hace casi dos años? Aprovecho para recordar a la Corporación que la calle mencionada permanece cortada desde el año 2012 y que tener mas informada a la opinión pública asi como moverse con mas celeridad,

En este momento la Teniente de Alcalde 1º manifiesta que es el secretario el que mas puede informar de la situación del Recurso en su condición de asesor jurídico.

3.-Hace unos días se ha llevado a cabo la contratación de dos peones al amparo de una subvención de la Junta y al parecer se ha contratado a las mismas personas lo que ha provocado el malestar entre alguna personas que estaban en la lista de parados que se envio al Ayuntamiento. Que criterio se sigue para contratar y quien ha llevado a cabo dicha contratación?

La sra,.Alcaldesa manifiesta que la adjudicación se hace entre los miembros del grupo socialista por votación.

En este momento la Alcaldesa solicita del Secretario la emisión de un informe sobre la obligatoriedad o no de permitir que el grupo de la oposición este presente en los procesos de adjudicación.

### **RUEGO**

Dña.Pilar González ruega que se tenga en cuenta al Grupo popular en los procesos de adjudicación aunque sea solo de forma presencial por la transparencia que la Alcaldesa dice tener siempre y que consideramos no tiene en absoluto.

Y no habiendo más asuntos que de los que tratar en el orden del día, por la Presidencia se procede a levantar la Sesión siendo las 20,00 horas del presente; de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que como Secretario certifico.

Vº Bº

La Alcaldesa

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel González Soler